



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 548 .-

ZAPALLAR, 07 FEB 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir ultrasonido scaler dental para CESFAM de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3.694, de fecha 30 de julio de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 3° Que, con fecha 31 de julio de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4301-32-L119.
- 4° Que, con fecha 06 de agosto de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
BERGHEM SA 96.607.720-4	ACEPTADA	Sin observaciones
BIOTECH LIMITADA 76.006.366-5	ACEPTADA	Sin observaciones
CARPEDENT SPA 76.687.656-0	ACEPTADA	Sin observaciones
SOC. CILA LIMITADA 83.217.600-1	ACEPTADA	Sin observaciones
CLAN DENT COMERCIALIZADORA LIMITADA. 77.371.920-9	ACEPTADA	Sin observaciones
IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MARLENE FLORES PATINO EIRL 76.242.192-5	ACEPTADA	Sin observaciones
MEDICALTEK CHILE SA 96.696.000-0	ACEPTADA	Sin observaciones
DENTAL LAVAL LIMITADA 79.595.850-9	ACEPTADA	Sin observaciones
EKSA DENTAL SOCIEDAD POR ACCIONES 76.166.183-3	ACEPTADA	Sin observaciones
ESENERGY SPA 76.571.252-1	ACEPTADA	Sin observaciones
EYECONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES INDUSTRIALES LIMITADA	ACEPTADA	Sin observaciones



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

76.146.672-0		
JOCELYN CHAVEZ HERRERA INSUMOS MEDICOS EIRL 76.226.228-2	ACEPTADA	Sin observaciones
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINARIA 76.876.186-8	ACEPTADA	Sin observaciones
MAYORDENT DENTAL LIMITADA 76.271.360-8	ACEPTADA	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA IMPORTADORA VENTAL SPA 76.790.508-4	ACEPTADA	Sin observaciones
IMPORTADORA SURDENT LIMIADA 86.316.500-8	ACEPTADA	Sin observaciones
INGENIERIA, INSTALACIONES Y SERVICIOS TELCOMT LIMITADA 76.963.070-8	ACEPTADA	Sin observaciones
TREMA DENTAL LIMITADA 76.128.840-7	ACEPTADA	Sin observaciones
TURBINA CHILE LIMITADA 76.484.330-4	ACEPTADA	Sin observaciones
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORTEZ Y DELGADO LIMITADA 76.316.374-1	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de agosto de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibles las ofertas presentadas por **SOC. CILA LIMITADA**, Según lo establecido en el art.3, el presupuesto máximo, impuestos incluidos



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

es de \$600.000 pesos, es por lo cual, según en el art.15 *“La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases”*. El oferente postula por un valor de \$632.874 pesos, siendo superior al presupuesto máximo mencionado en el art. 3. Es por lo anterior que se declara inadmisibile la oferta.

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de agosto de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibile la oferta presentada por **MEDICALTEK CHILE SA**, Según lo establecido en el art.3, el presupuesto máximo, impuestos incluidos es de \$600.000 pesos, es por lo cual, según en el art.15 *“La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases”*. El oferente postula por un valor de \$797.000 pesos, siendo superior al presupuesto máximo mencionado en el art. 3. Es por lo anterior que se declara inadmisibile la oferta.

7° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de agosto de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibile la oferta presentada por **DENTAL LAVAL LIMITADA**, Según lo establecido en el art.3, el presupuesto máximo, impuestos incluidos es de \$600.000 pesos, es por lo cual, según en el art.15 *“La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases”*. El oferente postula por un valor de \$972.800 pesos, siendo superior al presupuesto máximo mencionado en el art. 3. Es por lo anterior que se declara inadmisibile la oferta.

8° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de agosto de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como inadmisibile la oferta presentada por **EYECONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES INDUSTRIALES LIMITADA**, Según lo establecido en el art. 10 b y c, las ofertas deberán presentarse e dichos formatos, anexos 3 y 4, el oferente no presenta conforme a formato, por consiguiente es declarado inadmisibile.

9° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CLAN DENT COMERCIALIZADORA LIMIAADA RUT. 77.371.920-9** por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

10° Que el proveedor **CLAN DENT COMERCIALIZADORA LIMIAADA RUT. 77.371.920-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

11° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **CLAN DENT COMERCIALIZADORA LIMITADA RUT. 77.371.920-9**, la licitación “**Adquisición de ultrasonido scaler dental para CESFAM de la comuna de Zapallar**”. Por un monto máximo de \$ 142.500 pesos.- (Ciento cuarenta y dos mil quinientos pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a los valores ofertados en anexo N°4 y publicados en el Portal bajo el ID: 4301-32-L119.

2º EMITASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompras.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 3.694 y las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de la licitación ID N° 4301-32-L119

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-29-05-002-000-000; Máquinas y equipos para la producción.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CL/JUR

